



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE SU ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO TLALPAN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA ALCALDÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE KATHERINE ESTEPHANY PONCE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, DEL C. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y DEL C. RAÚL MÉNDEZ RUBIO EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHÍCULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLE Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA DE NOMBRE MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, Y QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “**LAS PARTES**”, PARA OTORGAR EL SUMINISTRO DE “**LLANTAS**”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DE “LA ALCALDÍA”:

- I.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A FRACCIÓN VI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA EN SU ADMINISTRACIÓN Y AL EJERCICIO DE SU PRESUPUESTO.
- I.2.- QUE “**LA ALCALDÍA**” REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE “**LLANTAS**”, POR LO QUE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO, SOLICITA, LA CONTRATACIÓN DEL “**PROVEEDOR**”, MISMO QUE OFRECE LAS MEJORES CONDICIONES DEL MERCADO EN CUANTO AL PRECIO, CALIDAD Y OPORTUNIDADES A FAVOR DE “**LA ALCALDÍA**”.

QUE SU TITULAR LA DRA. PATRICIA ELENA ACEVES PASTRANA, FUE ELECTA EN FORMA UNIVERSAL, LIBRE, SECRETA Y DIRECTA COMO ALCALDESA EN TLALPAN, EN EL PROCESO ELECTORAL CELEBRADO EL DÍA PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO COMO SE DESPRENDE DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA ELEGIBILIDAD DE LA CANDIDATURA QUE OBTUVO LA MAYORÍA DE VOTOS Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LAS PARTES CONDUCENTES DE LOS ARTÍCULOS 127 FRACCIÓN II Y 459 PÁRRAFO TERCERO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL CONSEJO DISTRITAL 16, CABECERA DE LA ALCALDÍA EN TLALPAN, QUIEN PROTESTÓ EL CARGO EL 1 DE OCTUBRE DE 2018, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 53 DEL APARTADO A DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 16 Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR LO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

- I.3.- QUE EL LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 122 FRACCIÓN II, 123 Y 125 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 71 FRACCIONA II Y 74 DE LA **LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO** EN CONCATENACIÓN AL "ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGAN EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO. LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

- I.4.- QUE CONFORME AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES, DENTRO DEL PRESUPUESTO APROBADO EN LA PARTIDA NÚMERO 2961, OTORGADA POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN RELACIÓN A LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO 006.
- I.5.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C), 28, 57 Y 63 FRACCIÓN I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, CON MOTIVO DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE INCREMENTAR LAS MEDIDAS DE HIGIENE DEBIDO A LA CONTINGENCIA (CORONAVIRUS) GENERADO POR EL COVID-19, Y DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LOS DÍAS 19 Y 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, DEL ACUERDO EN SU NUMERAL DOS, LAS ÁREAS CONTRATADAS DEBERÁN CONSIDERAR LOS BIENES Y SERVICIOS IMPRESCINDIBLES PARA MANTENER LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS O AQUELLOS NECESARIOS PARA LAS ACCIONES RELATIVAS AL CONTROL DE LA PANDEMIA.
- I.6.- QUE LA DEPENDENCIA HA DESIGNADO AL C. RAÚL MÉNDEZ RUBIO, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TALLERES Y COMBUSTIBLE DE LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, QUIEN SERÁ RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SERVIRÁ DE ENLACE ENTRE "LA ALCALDÍA" Y "EL PROVEEDOR".
- I.7.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 1, COLONIA TLALPAN CENTRO, CÓDIGO POSTAL 14000, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- DEL "PROVEEDOR":
- II.1.- QUE ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON CLAVE DE ELECTOR
- II.2.- QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NÚMERO GUGM-640214-7B6.
- II.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR CON EFICIENCIA Y CALIDAD LOS SERVICIOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- II.4.- QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA ENTRE OTRAS LAS DE PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE: **COMERCIO AL POR MENOR DE LLANTAS Y CÁMARAS, CORBATAS, TRANSPORTE TURÍSTICO POR TIERRA Y OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.**



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

- II.5.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, MANIFESTACIÓN QUE ACREDITARA CON EL DOCUMENTO EMITIDO POR LA PÁGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) CON LO QUE SE COMPLEMENTA LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DERIVADAS DE LOS ARTÍCULOS 8 Y 56 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.6.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EXPEDIDAS EN ESTA MATERIA, LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE ANEXO ÚNICO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.7.- QUE PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE MANUEL ALEMÁN, MZ-669, LTE-5-A, COLONIA LA CONCHITA, ZAPOTITLÁN, CÓDIGO POSTAL 13360, ALCALDÍA TLÁHUAC, CIUDAD DE MÉXICO, CORREO ELECTRÓNICO: personalveintiuno@gmail.com.
- II.8.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ADEMÁS DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.9.- DECLARA, QUE LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE SU ACTIVIDAD EMPRESARIAL; EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRAN LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS QUE ES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, MANIFIESTA TAMBIÉN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

"LAS PARTES":

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

FUNDAMENTO:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 52 Y 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 4, 71 FRACCIÓN III Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 1, 3, 5, 14 BIS, 15, 20, 52, 57 Y 63 FRACCIÓN I Y II Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, 1, 4, 5, 53 Y 54 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA ANTE "LA ALCALDÍA", A SUMINISTRAR A ESTA "LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTENTE EN LA ADQUISICIÓN DE "LLANTAS" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO, EL CUAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - RECEPCIÓN DE LOS BIENES. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR FACTURA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE TALLERES Y COMBUSTIBLE DE "LA ALCALDÍA" QUIEN ES EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LA VERIFICACIÓN DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS, POR ESCRITO.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LO ANTERIOR, NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS LOS BIENES RESPECTIVOS.

TERCERA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - "LA ALCALDÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" UN MONTO MÍNIMO DE \$306,210.10 (TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 10/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, Y MONTO MÁXIMO DE \$3,062.101.00 (TRES MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO UN PESOS 00/100) I.V.A. INCLUIDO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO Y/O HASTA AGOTAR SUFICIENCIA PRESUPUESTAL CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

LOS PRECIOS OFERTADOS POR "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA ALCALDÍA".

CUARTA.- INCREMENTO DE LOS BIENES.- EN CASO DE QUE LO SOLICITE "LA ALCALDÍA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DEL TOTAL DEL VALOR DEL



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES, SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR EN SU CASO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN PARA EL PRESENTE CONTRATO SE FORMALIZARÁN DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- CONDICIONES DE PAGO. - LOS PAGOS QUE DEBAN REALIZARSE CONFORME A LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS POR "LA ALCALDÍA" A "EL PROVEEDOR" DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, ACEPTADAS LAS FACTURAS SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES EN LA ALCALDÍA TLALPAN.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ FACTURAR A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, C.P. 06000.

EN CASO DE QUE ÉSTAS PRESENTEN ERRORES, DEFICIENCIAS Y/O DIFERENCIAS CON RESPECTO A LOS BIENES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO LO INDICARÁ. DE NO CONTAR CON ERRORES Y DENTRO DE ESE MISMO PLAZO, LAS FACTURAS O RECIBOS DEBERÁN DE SER APROBADOS Y CONTENER EL VISTO BUENO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ASÍ COMO DEVUELTO A "EL PROVEEDOR" QUIEN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 05 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, HARÁ LLEGAR A DICHOS DOCUMENTOS A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, EN EL DOMICILIO DE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS, CASO CONTRARIO "LA ALCALDÍA" NO ESTARÁ OBLIGADA A CUMPLIR CON EL TERMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO PRIMERO DE ESTA CLÁUSULA.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES MATERIA DEL PRESENTE, SERÁN POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR"; "LA ALCALDÍA" SOLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ASÍ PROCEDA.

LAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "LA ALCALDÍA".



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

SEXTA. - LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES, EN LOS DOMICILIOS Y LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SÉPTIMA. - CALIDAD DE LOS BIENES. - LOS BIENES QUE ENTREGUE "EL PROVEEDOR", SEÑALADOS EN EL ANEXO ÚNICO, DEBERÁN SER NUEVOS, DE PRIMERA CALIDAD, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA LE DE DERECHO A "EL PROVEEDOR" PARA RECIBIR UN PAGO ADICIONAL POR ESTOS CONCEPTOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "LA ALCALDÍA" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. - RESPONSABILIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "LA ALCALDÍA".

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.- "EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO PATRÓN ÚNICO DEL PERSONAL CUYOS SERVICIOS LLEGARE A OCUPAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SUS TRABAJADORES, POR LO TANTO, EXIME A "LA ALCALDÍA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, Y SE OBLIGA A RESPONDER DE TODAS Y CADA UNA DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDÍA" EN RELACIÓN CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDÍA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDÍA" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADJUDICADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 03 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, HASTA AGOTAR LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

DÉCIMA

PRIMERA. - EL PROVEEDOR ES SALARIALMENTE RESPONSABLE. EN EL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENERSE COMO PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO HASTA LA TERMINACIÓN EN TANTO DURE EL CONTRATO.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

DÉCIMA

SEGUNDA. - VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES EN LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1795 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA

TERCERA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" CONSTITUYE EN ESTE ACTO, PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO DEL SERVICIO Y COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

A) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

B) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

C) QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "LA ALCALDÍA".

D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283, 178, 179 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

DÉCIMA

CUARTA. - A TÍTULO PERSONAL. - EN VIRTUD DE SER EL PRESENTE UN CONTRATO A TÍTULO PERSONAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA

QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PARTES ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL A CARGO DE "EL PROVEEDOR" POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFICIENCIA O MALA CALIDAD, O POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO (1%) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LO ANTERIOR, CONFORME AL ANEXO ÚNICO Y EN RELACIÓN A



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

LO SEÑALADO EN LAS CLAUSULAS OCTAVA, DÉCIMA SEGUNDA Y DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ HASTA POR EL **QUINCE POR CIENTO (15%)** DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR I.V.A.).

EL CÁLCULO SE DETERMINARÁ SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO SUMINISTRADOS Ó EN LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR Y SE COMPUTARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA EN QUE FENECIÓ EL PLAZO; QUEDANDO FACULTADA “LA ALCALDÍA” A DESCONTAR EL IMPORTE QUE RESULTE DEL CÁLCULO EN LOS PAGOS PENDIENTES POR EFECTUAR, DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA **CIRCULAR UNO BIS 2015**.

UNA VEZ FINALIZADO EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y DE CONSIDERARSE NECESARIO, COMENZARÁ EL CÓMPUTO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 63 PÁRRAFO TERCERO DEL **REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL** PARA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

“LA ALCALDÍA” PODRÁ SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD DE SU PARTE RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, PREVIA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ASIMISMO, LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE SU CONTENIDO POR PARTE DEL “EL PROVEEDOR” FACULTA EXPRESAMENTE A LA ALCALDÍA PARA DARLO POR RESCINDIDO.

**DÉCIMA
SEXTA. -**

RESCISIÓN. - LAS PARTES ACEPTAN QUE SI “LA ALCALDÍA” CONSIDERA QUE “EL PROVEEDOR” HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE SE INICIE, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA ALCALDÍA”

“LA ALCALDÍA” RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1.- SI “EL PROVEEDOR” NO CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

2.- SI “EL PROVEEDOR” NO REALIZA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL **ANEXO ÚNICO**.

3.- SI “EL PROVEEDOR” ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.

4.- SI “EL PROVEEDOR” SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTRE EN EL SUPUESTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

5.- EL QUE SE DESCUBRA Y ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA EL REQUISITO DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTO INDEPENDIENTE DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO.

6.-SI EXISTEN DERECHOS Y OBLIGACIONES PENDIENTES DE CUMPLIR POR LAS PARTES "LA ALCALDÍA" PODRÁ RESCINDIR EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO AÚN CUANDO HAYA TERMINADO SU VIGENCIA, LO ANTERIOR CONFORME AL ARTÍCULO 42 PÁRRAFO TERCERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

7.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "LA ALCALDÍA".

DÉCIMA

SÉPTIMA. - INFORMACIÓN. - "LA ALCALDÍA" TENDRÁ EN TODO MOMENTO Y DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, LA FACULTAD DE CORROBORAR LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE SE ADVIERTA QUE "EL PROVEEDOR", HAYA FALSEADO LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DENTRO DE TODO EL PROCEDIMIENTO QUE GENERÓ EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PROCEDERÁ DE CONFORMIDAD A LO QUE ESTABLECE LA LEY, PARA EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DÉCIMA

OCTAVA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE, SI SE PROCEDE A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, INTERÉS SOCIAL O AFECTACIÓN A LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ALCALDÍA".

PARA LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE ESTE CONTRATO INDICADOS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE DETERMINARÁ LA CANTIDAD DE ADQUISICIONES, ASÍ COMO DE LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PARA PROCEDER AL PAGO DE SU CONTRAPRESTACIÓN. POR CUANTO A LO QUE HAYA QUEDADO PENDIENTE, SIN REALIZAR O CUMPLIR, PARA QUE SE PROCEDA CON ELLO SE ATENDERÁ LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE EN MATERIA DE ADQUISICIONES, A LO ESTABLECIDO EN LAS REQUISICIONES DE COMPRA QUE LE DIO ORIGEN.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYA DETERMINADO POR RESOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA O LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA DE QUE SE TRATE, SE ESTARÁ A LO PREVISTO EN EL MANDAMIENTO DE LA RESPECTIVA AUTORIDAD.

DÉCIMA

NOVENA. - JURISDICCIÓN. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN EN TODAS Y CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGRAN ESTE INSTRUMENTO, TOMANDO ASÍ EL CARÁCTER DE DOCUMENTO LEGAL Y OFICIAL.

SIN NADA MÁS QUE HACER CONSTAR, SE FORMALIZA EL PRESENTE CONTRATO EL DÍA **03 DE ABRIL DEL 2020**, FIRMÁNDOLO EN CINCO TANTOS QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA TLALPAN, UBICADA EN CALLE MONEDA S/N COL. TLALPAN CENTRO, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.

POR “LA ALCALDÍA”

LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

POR “LA ALCALDÍA”

KATHERINE ESTERHANY PONCE GÓMEZ
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

POR “LA ALCALDÍA”

C. RAÚL MENDEZ RUBIO
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
CONTROL VEHÍCULAR Y TALLERES

POR “EL PROVEEDOR”

C. MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ

POR “LA ALCALDÍA”

C. ABRAHAM GONZÁLEZ REBOLLO
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

ANEXO ÚNICO

I.- ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, CANTIDAD Y MONTO:

REQUISICIÓN DE COMPRA No. 006							
JEFATURA DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL VEHICULAR, TALLERES Y COMBUSTIBLES							
LOTE	PART.	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. MÍNIMA	CANT. ESTIMADA	PRECIO UNITARIO
1	1	LLANTA 11R22.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD	TURNPIKE	PIEZA	1	300	\$6,246.72
	2	LLANTA 10.00-15 RADIAL	ALLIANCE LPT	PIEZA	1	60	\$3,667.20
	3	LLANTA 100/80 R17 RADIAL	PIRELLI	PIEZA	1	80	1,804.80
	4	LLANTA 100/90 R17 RADIAL	PIRELLI	PIEZA	1	40	\$1,953.60
	5	LLANTA 11 R 24.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD	TURNPIKE	PIEZA	1	60	\$6,744.00
	6	LLANTA 11.00-16 RADIAL	ALLIANCE	PIEZA	1	40	\$3,163.20
	7	LLANTA 1100 R20 RADIAL	TORNEL T-2400	PIEZA	1	60	\$4,424.64
	8	LLANTA 1100 R20 CON CAMARA Y CORBATA	TORNEL T-2400	PIEZA	1	40	\$5,587.78
	9	LLANTA 1100 R22 RADIAL	TORNEL T-2400	PIEZA	1	150	\$4,424.64
	10	LLANTA 1100 R22 CON CAMARA Y CORBATA	TORNEL T-2400	PIEZA	1	150	\$5,734.08
	11	LLANTA 11 R 22.5 PR RADIAL	SUMITOMO ST709	PIEZA	1	60	\$6,235.20
	12	LLANTA 11R-22.5 PR RADIAL	SUMITOMO ST709	PIEZA	1	40	\$6,235.20
	13	LLANTA 12 X 16.5 RADIAL	ALLIANCE	PIEZA	1	50	\$4,826.88
	14	LLANTA 12 X 16.5 CON CAMARA Y CORBATA	ALLIANCE	PIEZA	1	10	\$5,417.28
	15	LLANTA 140/60 R17 RADIAL	PIRELLI	PIEZA	1	18	\$2,330.88
	16	LLANTA 140/60 17 RADIAL	PIRELLI	PIEZA	1	25	\$2,330.88
	17	LLANTA 150/80 R16 RADIAL	PIRELLI	PIEZA	1	15	\$2,515.20
	18	LLANTA 155/70 R13 RADIAL	MICHELIN	PIEZA	1	28	\$861.12
	19	LLANTA 155/80 R15 RADIAL	TORNEL AMERICA	PIEZA	1	34	\$787.20
	20	LLANTA 16.9-24 RADIAL	ALLIANCE	PIEZA	1	24	\$9,089.28
	21	LLANTA 170/70 R14 RADIAL	TORNEL REAL	PIEZA	1	30	\$1,524.48
	22	LLANTA 175/65 R14 RADIAL	TORNEL REAL	PIEZA	1	25	\$1,074.24
	23	LLANTA 175/70 R13 RADIAL	TORNEL AMERICA	PIEZA	1	10	\$871.68
	24	LLANTA 175/70 R14 RADIAL	TORNEL REAL	PIEZA	1	12	\$1,056.00
	25	LLANTA 185/60 R13 RADIAL	TORNEL DEPORTIVA	PIEZA	1	12	\$963.84
	26	LLANTA 185/60 R15 RADIAL	TORNEL DIRECCIONAL	PIEZA	1	10	\$1,007.04
	27	LLANTA 185/70- R14 RADIAL	TORNEL	PIEZA	1	8	\$1,200.00



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

			AMERICA				
28	LLANTA 19.5L- 24 RADIAL		ALLIANCE R4	PIEZA	1	12	\$9,586.56
29	LLANTA 195/60 R14 RADIAL		TORNEL ASTRAL	PIEZA	1	20	\$1,056.00
30	LLANTA 195/65 R15 RADIAL		TORNEL REAL	PIEZA	1	16	\$995.52
31	LLANTA 195/70 R14 RADIAL		TORNEL AMERICA	PIEZA	1	10	\$871.68
32	LLANTA 20.5 X 8.0 R10 RADIAL		CARLISLE TRAIL	PIEZA	1	13	\$1,610.88
33	LLANTA 205/65 R15 RADIAL		TORNEL REAL	PIEZA	1	20	\$1,767.36
34	LLANTA 215/60 R17 RADIAL		NEXN CP672	PIEZA	1	12	\$1,796.16
35	LLANTA 215/60 R16 RADIAL		TORNEL REAL	PIEZA	1	13	\$1,980.48
36	LLANTA 215/65 R15 RADIAL		SUMITOMO A/S P01	PIEZA	1	30	\$1,796.16
37	LLANTA 225/70 R19.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD		SUMITOMO ST718	PIEZA	1	12	\$5,032.32
38	LLANTA 225/75 R16 RADIAL		TORNEL A/T09	PIEZA	1	14	\$1,796.16
39	LLANTA 225/70 R16 RADIAL		PIRELLI	PIEZA	1	20	\$4,675.00
40	LLANTA 235/60 R16 RADIAL		FIRESTONE FIREHAWK INDY 500	PIEZA	1	16	\$1,796.16
41	LLANTA 235/60 R16 RADIAL		SUMITOMO A/S P01	PIEZA	1	8	\$2,257.92
42	LLANTA 235/70 R16 RADIAL		TORNEL A/T09	PIEZA	1	8	\$1,610.88
43	LLANTA 235/75 R15 RADIAL		TORNEL A/T09	PIEZA	1	6	\$1,656.96
44	LLANTA 235/75 R16 RADIAL		SIGMA	PIEZA	1	8	\$2,361.04
45	LLANTA 24.5-11 R250 RADIAL		SUMITOMO ST709	PIEZA	1	6	\$6,578.88
46	LLANTA 245/70- R19.5 14 R250 RADIAL		SUMITOMO ST718	PIEZA	1	8	\$5,483.52
47	LLANTA 245/75-R16 RADIAL		TORNEL A/T09	PIEZA	1	14	\$2,247.36
48	LLANTA 255/70 R16 RADIAL		NEXEN ROADIAN HT	PIEZA	1	12	\$2,340.48
49	LLANTA 265/70 R17 RADIAL		NEXEN ROADIAN AT II	PIEZA	1	14	\$2,524.80
50	LLANTA 275/80 R22.5 RADIAL		MICHELIN	PIEZA	1	8	\$6,072.00
51	LLANTA 33X12.5 R15 RADIAL		MULTIMILLE	PIEZA	1	8	\$5,292.48
52	LLANTA 425-65-22.5 RADIAL, 15.50 COMO MÍNIMO DE PROFUNDIDAD		SUMITOMO ST720	PIEZA	1	6	\$11,956.80
53	LLANTA 750-16 CON CAMARA Y CORBATA		TORNEL T-305	PIEZA	1	10	\$2,395.20
54	LLANTA 750 R16 RADIAL		TORNEL T-305	PIEZA	1	10	\$1,785.60
55	LLANTA 750-17 CON CAMARA Y CORBATA		TORNEL T-1300	PIEZA	1	30	\$3,103.68
56	LLANTA 750-R17 RADIAL		TORNEL T-1300	PIEZA	1	35	\$3,775.68
57	LLANTA 9.00-20 CONVENCIONAL		TORNEL T-	PIEZA	1	8	\$4,085.76



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO No. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

		21000				
58	LLANTA LT 225/70 R19.5 RADIAL	HANKOOK	PIEZA	1	12	\$5,392.48
59	LLANTA LT 265/75 R15 RADIAL	MULTIMILLE	PIEZA	1	14	\$3,775.68
60	LLANTA LT 265/75 R17 RADIAL	MULTIMILLE	PIEZA	1	16	\$3,775.68
61	LLANTA LT 215/85 R16 RADIAL	MULTIMILLE	PIEZA	1	10	\$3,420.48
62	LLANTA LT 225/70 R19.5 RADIAL	SUMITOMO S718	PIEZA	1	8	\$5,292.48
63	LLANTA LT 225/75 R15 RADIAL	MULTIMILLE	PIEZA	1	12	\$1,785.60
64	LLANTA LT 225/75-R17 RADIAL	BRIDGESTONE	PIEZA	1	14	\$2,361.60
65	LLANTA LT 245/75 R15 RADIAL	TORNEL A/T09	PIEZA	1	16	\$1,972.80
66	LLANTA LT 285/75 R16 RADIAL	MULTIMILLE	PIEZA	1	8	\$4,580.16
67	LLANTA P215-60-R14 RADIAL	TORNEL DEPORTIVA	PIEZA	1	10	\$1,272.00
68	LLANTA P235/75 R15 RADIAL	TORNEL A/T09	PIEZA	1	12	\$2,367.60
69	LLANTA P235/70 R15 RADIAL	TORNEL DIRRECCIONAL	PIEZA	1	14	\$1,806.72
70	LLANTA P235/70 R16 RADIAL	TORNEL A/T09	PIEZA	1	18	\$1,710.72
71	LLANTA 225/95 R17 RADIAL	CARRERA	PIEZA	1	20	\$2,371.60
72	LLANTA 165/70 R13 RADIAL	TORNEL REAL	PIEZA	1	16	\$1,159.68
73	LLANTA 110 60 17 RADIAL	BRIDGESTONE	PIEZA	1	12	\$3,171.84
74	LLANTA 140/80 17 RADIAL	BRIDGESTONE	PIEZA	1	14	\$3,387.84
75	LLANTA 3.50-10 RADIAL	PIRELLI	PIEZA	1	18	\$1,344.00
76	LLANTA 100/80-17 RADIAL CONVENCIONAL	PIRELLI	PIEZA	1	12	\$2,084.16
77	LLANTA 21X7-10 RADIAL	CARLISLE TRA WOLF	PIEZA	1	8	\$1,806.72
78	LLANTA 265/75 R16	TONEL S/T09	PIEZA	1	12	\$2,565.12
79	LLANTA 21X7.00-10	CARLISLE TRA WOLF	PIEZA	1	8	\$1,952.64
80	LLANTA 22X10-10	CARLISLE TRA WOLF	PIEZA	1	8	\$1,934.40
81	LLANTA 22X10-9	CARLISLE TRA WOLF	PIEZA	1	10	\$1,980.48
82	LLANTA AT 25X10-12 SWAP WITCH	CARLISLE TRA WOLF	PIEZA	1	8	\$2,050.56
83	LLANTA 12X16.5 L-4	EPSILON	PIEZA	1	15	\$4,049.28
84	LLANTA 245/70 R16	NEXEN ROADIAN HT	PIEZA	1	12	\$2,467.20
85	LLANTA 225/70 R19.5	SUMITOMO ST719	PIEZA	1	40	\$5,279.04
86	LLANTA LT 265/75 R16	TORNEL A/T09	PIEZA	1	30	\$2,527.68
87	LLANTA 90/90-19	PIRELLI	PIEZA	1	12	\$1,883.52
88	LLANTA 110/90-17	PIRELLI	PIEZA	1	14	\$2,283.84
89	LLANTA 110/100-18	MAXXIS	PIEZA	1	16	\$2,658.24
90	LLANTA 80/100-21	MAXXS	PIEZA	1	8	\$2,043.48
91	LLANTA 33X15.50-16.5	CARLSLE	PIEZA	1	10	\$5,281.92



ADJUDICACIÓN DIRECTA
CONTRATO N°. AT-2020-004 ADQ
ADQUISICIÓN DE LLANTAS
PROVEEDOR: MIGUEL ÁNGEL GUILLEN GONZÁLEZ
REQUISICIÓN: 006
PARTIDA PRESUPUESTAL: 2961

II.- MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EJERCER:

Monto mínimo incluyendo I.V.A.	Monto máximo incluyendo I.V.A.
\$306,210.10 (Trescientos Seis Mil Doscientos Diez Pesos 10/100 M.N.)	\$3'062,101.00 (Tres Millones Sesenta y Dos Mil Ciento Un Pesos 00/100 M.N.)

III.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LOS BIENES ADQUIRIDOS DEBERÁN ENTREGARSE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTES EN EL ALMACÉN CENTRAL UBICADO EN AVENIDA CAFETALES NÚMERO 7, COLONIA RINCONADA COAPA 2DA SECCIÓN, C.P. 14325, ALCALDÍA TLALPAN EN UN HORARIO HÁBIL Y/O DONDE EL ÁREA REQUIRENTES LO INDIQUEN DENTRO DE LA DEMARCACIÓN.

IV.- PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁN DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LAS ÁREAS REQUIRENTES, 1 DÍA HÁBIL EN EL CASO DE ENTREGAS URGENTES Y COMO MÁXIMO 3 DÍAS HÁBILES PARA ENTREGAS ORDINARIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.